

**MEMORÁNDUM U.I.P.S. N° 134/2014**

**DE : JEFA DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente**

**FECHA : 12 de mayo de 2014**

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

La Resolución Exenta N° 133, de 05 de marzo de 2014, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

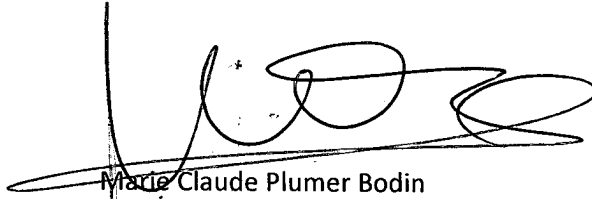
Esta Unidad ha recibido el memorándum MZC N° 22/2013, de fecha 11 de noviembre de 2013, de la Macrozona Centro de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), el cual contiene el Informe de Fiscalización Ambiental denominado "Informe de Fiscalización Ambiental. Inspección Ambiental Antillal Ltda. DFZ-2013-888-VII-RCA-IA"

El citado informe incluye los resultados de la actividad de inspección ambiental realizada por la SEREMI de Salud Región del Maule los días 10 y 14 de agosto de 2013, respecto a la Sociedad Comercial Antillal Limitada, ubicada en Callejón Villa Las Torres S/N, San Antonio Lamas, parcela N° 22, lote 1-N, comuna de Linares, Región del Maule. Se fiscalizó el cumplimiento de Decreto Supremo N° 146 de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes Fijas.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructor Titular a don Jorge Alviña Aguayo y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada al Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, se designa como Fiscal Instructor Suplente a doña Sigrid Scheel Verbakel.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos referidos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



María Claude Plumer Bodin

Jefa de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios  
Superintendencia del Medio Ambiente

**Distribución:**

- Jorge Alviña Aguayo
- Sigrid Scheel Verbakel

**C.C.:**

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios